



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-002340-18-4

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002340-18-4 Disposición autorizante ANMAT N° 732/18 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG Q.C.I.S.R.L., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición autorizante ANMAT N° 732/18, por la cual se autoriza la especialidad medicinal denominada LISAVITAL / ACICLOVIR, inscripto bajo el certificado N° 58.637.

Que el error detectado recae en la razón social.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el error material detectado en el Certificado N° 58.637 con respecto a la razón social; donde dice: “No corresponde. En representación de LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG Q.C.I.S.R.L.”, debe decir: “LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG Q.C.I.S.R.L.” para la especialidad medicinal denominada LISAVITAL / ACICLOVIR, inscripto bajo el certificado N° 58.637.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.637 consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-002340-18-4

mb